



ACUERDO No. 2021-001-IAEN-R

EL RECTOR DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.
- Que,** el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce al Rector de las Universidades o Escuelas Politécnicas como la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior en la Disposición General Novena reconoce al Instituto de Altos Estudios Nacionales -IAEN- como la Universidad de Posgrado del Estado, especializada en políticas públicas con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos, métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

De la misma manera establece que el IAEN gozará de la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica que se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas del país.

- Que,** el artículo 77 literal e) de la ley Orgánica de la Controlaría General del Estado, otorga a las Máximas Autoridades de las Instituciones del Estado la facultad de dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones.
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 393, de fecha 15 de mayo de 2018, el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador designa al Doctor Marcelo Fernando López Parra para que desempeñe el cargo de Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN.
- Que,** el artículo 34 numeral 11 del Estatuto del IAEN, dispone que dentro de las atribuciones del señor Rector se encuentra el expedir acuerdos, instructivos, manuales internos y normas de organización y funcionamiento institucional.
- Que,** mediante Acuerdo No. 2018-058-IAEN-R, de 18 de julio de 2018, el señor Rector del IAEN, expide el Instructivo que Regula los Procedimientos Administrativos para el Cobro por Servicios y Otros Recargos;
- Que,** a través del Acuerdo No. 2019-004-IAEN-R, de 25 de marzo de 2019, se reformaron los artículos 13, 17, 31 del Instructivo que Regula los Procedimientos Administrativos para el Cobro por Servicios y Otros Recargos, expedido mediante Acuerdo No. 2018-058-IAEN-R;
- Que,** a través de Acuerdo No. 2019-010-IAEN-R, de 16 de septiembre de 2019, se reformaron los artículos 21,23, 25, 31, la Disposición General Cuarta, Disposición General Sexta y la Disposición General Novena del Instructivo que Regula los Procedimientos Administrativos para el Cobro por Servicios y Otros Recargos, expedido mediante Acuerdo No. 2018-058-IAEN-R;
- Que,** a través del Acuerdo No. 2020-003-IAEN-R de 10 de febrero de 2020, se reformaron los artículos 20, 24, 31, y la Disposición General Novena del Instructivo que Regula los Procedimientos Administrativos para el Cobro por Servicios y Otros Recargos, expedido mediante Acuerdo No. 2018-058-IAEN-R;
- Que,** a través del Acuerdo No. 2020-009-IAEN-R de 21 de abril de 2020, el señor rector del IAEN, expide el Instructivo para Reconocimiento y Homologación del Instituto



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

de Altos Estudios Nacionales, el cual en su artículo 9 establece que el servicio administrativo de homologación no tendrá costo alguno;

Que, mediante Acuerdo Nro. 2020-016-IAEN-R de 21 de julio de 2020, el señor rector del IAEN, expidió la reforma al Anexo 1 del Acuerdo Nro. 2018-058-IAEN-R;

Que, es necesario armonizar la normativa interna con la finalidad de realizar las actividades administrativas financieras de manera óptima precautelando la correcta gestión de recursos públicos; y,

En ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 48 de la ley Orgánica de Educación Superior, el Decreto Ejecutivo No. 393 de 15 de mayo de 2018 y el Estatuto del IAEN:

ACUERDA:

REFORMAR EL ACUERDO No. 2018-058-IAEN-R QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL COBRO POR SERVICIOS Y OTROS RECARGOS

Artículo 1. Sustitúyase el artículo 13 por el siguiente.-

“Artículo 13.- Pago por el servicio administrativo de los procesos de reconocimiento y homologación de asignaturas.- El servicio administrativo de reconocimiento y homologación de cátedras no tendrán ningún costo”.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Dirección Financiera realizará el proceso de recaudación por los servicios prestados, de acuerdo con la tabla actualizada de servicios y recargos ANEXO 1.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En los procesos de reconocimiento y homologación que se encuentren en trámite en cualquiera de las dependencias del IAEN, se deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 1 del presente Acuerdo.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.- Encárguese a la Dirección de Procuraduría la codificación del Instructivo que Regula los Procedimientos Administrativos para el Cobro por Servicios y Otros Recargos,



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

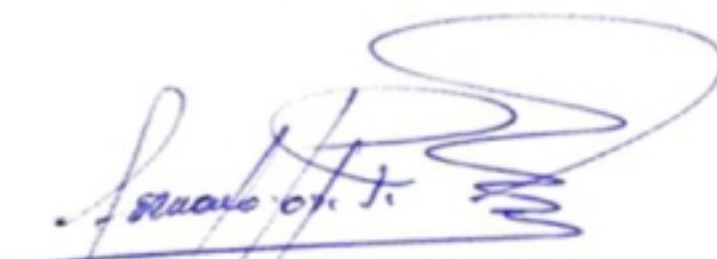
expedido mediante Acuerdo Nro. 2018-058-IAEN-R, de 18 de julio de 2018, incluyendo las reformas realizadas mediante los Acuerdos No. 2019-004-IAEN-R, de 25 de marzo de 2019; 2019-010-IAEN-R, de 16 de septiembre de 2019; 2020-003-IAEN-R de 10 de febrero de 2020; 2020-016-IAEN-R de 21 de julio de 2020; y, la presente reforma.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo, cuya ejecución corresponde a las Escuelas, a la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Dirección de Bienestar Institucional y Admisiones y demás instancias pertinentes.

La difusión de este instrumento normativo estará a cargo de la Dirección de Comunicación Social.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Rectorado del Instituto de Altos Estudios Nacionales, a los 05 días del mes de enero de 2021.



Dr. Marcelo Fernando López Parra
RECTOR